



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2021-MPM/A

Moyobamba, 03 FEB '21

VISTO:

Formulario Único de Trámite N° 0045955, con Reg. N° 377480-337479 de fecha 16 de setiembre de 2020; Nota Informativa N° 279-2020-MPM/OAJ, de fecha 01 de diciembre del 2020; Informe Técnico N° 296-2020-MPM-GDT/SGPTTyCU/VCHP, de fecha 22 de diciembre del 2020; Nota Informativa N° 929-2020-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 23 de diciembre del 2020; Nota Informativa N° 0002-2021-MPM-GDT, de fecha 04 de enero del 2021; Hoja de Trámite de Alcaldía, del 08 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212, inciso 212.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), N° 0045955, de fecha 16 de octubre del 2020, con Reg: 377480 y Exp: 337479, el Sr. Cusque Flores Raymundo, identificado con DNI N° 00814344, solicita la rectificación del error material incurrido en el Título de propiedad otorgado en su favor el 27 de febrero del 2019, en el cual se ha incurrido en el error al consignar "REYMUNDO" como nombre, cuando en realidad es "RAYMUNDO" tal como está consignado en su Documento Nacional de Identidad.

Que, mediante Nota Informativa N° 279-2020-MPM/AOJ, de fecha 01 de diciembre del 2020, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial la Carta N° 016-2020-MPM/AJ/ALE, a través de la cual el abogado externo, recomienda que es procedente la emisión del título aclaratorio conforme al modelo que se adjunta en el expediente.

Que, mediante Informe Técnico N° 296-2020-MPM-GDT/SGPTTyCU/VCHP, de fecha 22 de diciembre de 2020, el topógrafo de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, indica que habiendo verificado el título de propiedad, otorgado a favor de Raymundo Cusque Flores, por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de fecha 27 de febrero del 2019, respecto del predio Urbano, ubicado en Jr. Próceres, MZ-25, Lote-16, del Centro Poblado Los Ángeles; sector margen izquierda, distrito y provincia de Moyobamba, es auténtico, por lo que se debe rectificar el error incurrido, bajo el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	MANZANA	LOTE	DICE	DEBE DECIR
RAYMUNDO CUSQUE FLORES	25	16	REYMUNDO	RAYMUNDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2021-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N°0929-2020-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial la rectificación por error material de digitación del título de propiedad otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba

Que, mediante Nota Informativa N°0002-2021-MPM-GDT, de fecha 04 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite el expediente al despacho de Alcaldía, para continuar con el trámite de aclaración por error incurrido en el citado título de propiedad, adjuntando proyecto del Título de Propiedad Aclaratorio, que emitirá la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a nombre de **RAYMUNDO CUSQUE FLORES**;

Que, mediante Hoja de Trámite de Alcaldía, del 08 de enero del 2021, se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en concordancia con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material, incurrido en el Título de Propiedad, otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a favor de Don RAYMUNDO CUSQUE FLORES, en el que consignó como nombre: "Reymundo"; precisando que el nombre correcto es "Raymundo", en mérito al Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPÍDASE, el Título de Propiedad Aclaratorio, a favor del Sr. RAYMUNDO CUSQUE FLORES; según detalle:

BENEFICIARIO	MANZANA	LOTE	DICE	DEBE DECIR
RAYMUNDO CUSQUE FLORES	25	16	REYMUNDO	RAYMUNDO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar las acciones Administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presenta acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Administrado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE